



CUT: 233505-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2023-ANA-OA

San Isidro, 05 de enero de 2023

VISTOS:

El informe N° 0002-2023-ANA-OA-CEBM, de fecha 05 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe del visto del abogado de la oficina de administración, informa que se ha incurrido en error material en la Resolución Directoral N° 257-2022-ANA-OA; al haberse consignado los siguiente:

En la parte resolutive

DICE:

Artículo 3.- ... de la Meta 145.

DEBE DECIR:

Artículo 3.- ... de la Meta 142.

Que, respecto al error material el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, establece que:

*“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas **con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”.*

Que, en ese sentido, luego de haberse verificado el error material, corresponde rectificar el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 257-2022-ANA-OA de fecha 29 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Rectificar**, con efecto retroactivo, el error material, contenido en la Resolución Directoral N° 257-2022-ANA-OA de fecha 29 de diciembre de 2022, conforme se detalla a continuación:

En la parte Resolutive:

DICE:

Artículo 3.- ... de la Meta 145.

DEBE DECIR:

Artículo 3.- ... de la Meta 142.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener la vigencia de la Resolución rectificada, en todo lo que no se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, al señor Edsón Alahor Lunarejo Huallpa, en el modo y forma de ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION